

3.ª La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

**ORDEN de 5 de diciembre de 1961 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.ª Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

**Albacete**

Tres unitarias de niñas y dos de niños en el casco del Ayuntamiento de Osa de Montiel

Una unitaria de niños y una de niñas en la calle Alfredo Atienza, y una unitaria de niños y una de niñas en la calle Misericordia, del casco del Ayuntamiento de La Roda.

**Almería**

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Galiana, del Ayuntamiento de Dalías.

**Badajoz**

Una unitaria de niños en la calle Alfonso XIII, barriada de San Roque, del casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital).

**Barcelona**

Una sección de niñas en el Grupo escolar «Nuestra Señora de la Merced», en el casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital).

**Ciudad Real**

Tres unitarias de niños y tres de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villahermosa. Acreditándose solamente dos indemnizaciones por casa-habitación, ya que se disponen de cuatro viviendas, las que se adjudicarán conforme al artículo 185 del Estatuto.

**Córdoba**

Cuatro secciones de niños y una plaza de Dirección sin grado en el edificio de la plaza de Colón, número 5, del casco del Ayuntamiento de La Rambla, que con las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en este edificio, se constituye un Grupo escolar «José Antonio» de niños, con seis secciones y Dirección sin grado.

**La Coruña**

Una unitaria de niñas en Esteiro, del Ayuntamiento de Muros.

**Granada**

Una unitaria de niños y una de niñas en barrio alto de Olivares, del Ayuntamiento de Maclín.

**Jaén**

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.

**Salamanca**

Una sección de parvulos en el Grupo escolar «Francisco de Victoria» del casco del Ayuntamiento de Salamanca.

Una sección de niños, que con la unitaria existente en el barrio de Vidal, del casco del Ayuntamiento de Salamanca, se constituye una graduada de niños con dos secciones.

**Segovia**

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Navalmanzano

**Sevilla**

Dos secciones de niñas, que con las dos unitarias de niñas existentes, se constituye una graduada de niñas con cuatro secciones en el casco del Ayuntamiento de Coripe.

Una sección de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Gines, trasladándose a este las unitarias de niñas números 1 y 2, constituyéndose una graduada de niñas con tres secciones

Dos secciones de niños que con la unitaria de niños número uno existentes, se constituye una graduada de niños con tres secciones en el casco del Ayuntamiento de Gines.

Una unitaria de niños y una de niñas en Huerta de Atoche, del Ayuntamiento de Marchena

**Toledo**

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villamuélas.

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Yepes.

**Zamora**

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Toro.

**Palencia**

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Soto de Cerrato.

**Pontevedra**

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Outeiro Das Pena, del Ayuntamiento de Redondela

2.ª Que se consideren creadas definitivamente, con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

**Almería**

Una mixta, servida por Maestra, en Saloura, del Ayuntamiento de Berja.

**Badajoz**

Una mixta, servida por Maestra, en Albala, del término municipal de Badajoz (capital).

**Barcelona**

Dos secciones de niños en el nuevo edificio escolar de la barriada Canrull-Cifuentes, del Ayuntamiento de Sabadell, trasladándose a este una sección de niños de la graduada número 6, al que se transforma en unitaria de niños, constituyéndose en el nuevo edificio una graduada de niños con tres secciones

Dos secciones de niñas y dos de parvulos en el nuevo edificio escolar de la barriada Can Rull-Cifuentes del Ayuntamiento de Sabadell, trasladándose a éste una sección de la graduada de niñas número 6, la que se transforma en unitaria de niñas, constituyéndose en el nuevo edificio escolar una graduada de niñas con cinco secciones: dos de ellas de parvulos.

**Cádiz**

Una unitaria de niñas en Lance Nuevo, de Puente Mayorza, del Ayuntamiento de San Roque.

Una mixta, servida por Maestra, en Albarracín, del Ayuntamiento de San Roque.

Una unitaria de niños número 2, y una unitaria de niñas número 2 en la Taraguilla de Guadarranque, del Ayuntamiento de San Roque.

Una unitaria de niños y una de niñas en la barriada de San Enrique de Guadairo, del Ayuntamiento de San Roque.

Dos unitarias de niños números 2 y 3 y dos unitarias de niñas números 2 y 3 en la barriada Estación Férrea, del Ayuntamiento de San Roque.

Una mixta, servida por Maestra, en Realidlo de Betis, del Ayuntamiento de Tarifa.

Una mixta, servida por Maestra, en Ahumada de Albacerrado, Ayuntamiento de Tarifa.

Una mixta, servida por Maestra, en Canchorrera del Valle, del Ayuntamiento de Tarifa.

Una mixta, servida por Maestra, en Lentiscal, del Ayuntamiento de Tarifa.

Una mixta, servida por Maestra, en Saladaviciosa, del Ayuntamiento de Tarifa.

#### Castellón

Una unitaria de niños y una de niñas en Alquerías del Niño Perdido, del Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes.

#### Ciudad Real

Una graduada de niños con cuatro secciones en el barrio El Matadero, del casco del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Una graduada de niñas con cuatro secciones en el barrio El Santo, del casco del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Una graduada de niños y una de niñas, con cuatro secciones cada una, en la barriada Campo de Deportes, del casco del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

#### Córdoba

Dos unitarias de niñas en el casco del Ayuntamiento de Hornachuelos.

#### La Coruña

Una unitaria de niñas en Vilaríño-Busto, del Ayuntamiento de Enfesta.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Pasarela, del Ayuntamiento de Vimianzo.

#### Granada

Una mixta, servida por Maestra, en San Antonio, del Ayuntamiento de Alquife.

Una mixta, servida por Maestra, en Los Isidros, del Ayuntamiento de Castilleja.

Una mixta, servida por Maestra, en Casas Bajas, del Ayuntamiento de Purchil.

#### Guipúzcoa

Dos secciones de niños en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Azpeitia, trasladándose a este la unitaria de niños y unitaria de niñas, constituyéndose una graduada de niños con tres secciones.

Una graduada de niños con tres secciones en Lasarte, del Ayuntamiento de Hernani.

Una unitaria de niñas en Lasarte, del Ayuntamiento de Hernani.

#### Jaén

Una unitaria de niños y una de niñas en la barriada Ignacio Villalonga, del casco del Ayuntamiento de Linares.

#### León

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Viñayo, del Ayuntamiento de Carrocera.

#### Málaga

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Canillas de Albaidas.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en CANCELADA, del Ayuntamiento de Estepona.

Una unitaria de niños y una de niñas en San Pedro de Alcántara, del Ayuntamiento de Marbella.

#### Murcia

Una graduada de niños y una de niñas, con cinco secciones cada una, en la avenida de Córdoba, del casco del Ayuntamiento de Yecla.

#### Oviedo

Una mixta, servida por Maestra, en Montequín, del Ayuntamiento de Viménez.

Una mixta, servida por Maestra, en Cañedo, del Ayuntamiento de Pravia.

#### Las Palmas

Una unitaria de niños número 2 en Playa Mogán, del Ayuntamiento de Mogán.

#### Santander

Una unitaria de niños y una de niñas, «Ramón Quijano de la Colina», en el barrio de Santiago, de Revilla, del Ayuntamiento de Camargo.

#### Santa Cruz de Tenerife

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Las Rosas, del Ayuntamiento de Agulo.

Una mixta, servida por Maestra, en La Montañeta, del Ayuntamiento de Garachico.

Una mixta, servida por Maestra, en Las Manchas, del Ayuntamiento de Santiago del Teide.

#### Valencia

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Albal.

3.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se mencionan:

#### Alava

Una unitaria de niñas, a base de la mixta existente, en Santa María, del Ayuntamiento de Oquendo.

#### Albacete

Una graduada, «Beato Alonso», de niños, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niñas núms. 1, 2, 3, y 4 existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Minaya.

#### Alicante

Una unitaria de niños, a base de la mixta existente, a cargo de Maestro, en Capnegret, del Ayuntamiento de Altea.

Una unitaria de niñas, a base de la mixta existente, en La Olla, del Ayuntamiento de Altea.

#### Ciudad Real

Una graduada de niños número 2, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 2, 3 y 4 existentes en el mismo edificio, del casco del Ayuntamiento de Agudo.

Una graduada de niñas número 2, con tres secciones, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Agudo.

Una graduada de niñas número 1, con cuatro secciones—dos de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 y las de párvulos números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Puerto Lápice.

Una graduada de niños número 1, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Puerto Lápice.

#### Córdoba

Una graduada, «Santa Teresa», de niñas, con tres secciones, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de La Rambla.

Una graduada, «Inmaculada», de niñas, con cuatro secciones, a base de las cuatro unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de La Rambla.

#### Jaén

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de la graduada de niños número 4, de dos secciones, y la unitaria de niñas número 3, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Rus.

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de la de niñas número 5, de dos secciones, y la unitaria número uno existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Rus.

Una sección de niñas, a base de la de párvulos existente, en la graduada de niñas número 2, del casco del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar.

#### Madrid

Una graduada de niñas, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Rascafría.

#### Murcia

Una unitaria de niños, a base de la mixta existente—actualmente vacante—en Noguericas, del Ayuntamiento de Caravaca.

Una unitaria de niñas, a base de la mixta existente, en Casicas de Archivel, del Ayuntamiento de Caravaca.

#### Sevilla

Una graduada, «Isabel Ovin», de niñas, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la graduada de igual denominación, de niñas, con cuatro secciones, y la de párvulos número 2, existentes en el mismo edificio de la calle Arquillo San Felipe, número 15, del casco del Ayuntamiento de Carmona.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar de la plaza Nueva, del casco del Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.

#### Valencia

Una graduada de niñas, con cuatro secciones—dos de ellas de párvulos—, a base de las dos unitarias de niñas y dos de párvulos existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Catadau.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Catadau.

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

5.º En las Escuelas creadas en localidades de menos de diez mil habitantes, los Maestros nacionales en propiedad definitiva en la localidad podrán solicitar el traslado de sus Escuelas a los nuevos locales, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en escrito presentado en la Inspección provincial, quien con su informe y propuesta razonada, en la que tendrá en cuenta el interés de la enseñanza, los remitirá al Departamento para la resolución que proceda.

Lo diro a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 5 de diciembre de 1961 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una sección de niñas, a base de la de párvulos existente actualmente vacante, en el Grupo escolar «Jesús Obrero», del casco del Ayuntamiento de Vitoria (Alava), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Una unitaria de niños en la parroquia «Nuestra Señora de la Lactancia» de El Arenal, del Ayuntamiento de Lluchmayor (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca».

Una unitaria de niños y una de niñas, con el carácter de asordomudos, en el casco del Ayuntamiento de Burgos (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Diputación Provincial.

Vicepresidentes: Los Diputados Presidentes de las Comisiones de Educación y Beneficencia:

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El Delegado provincial de Educación Nacional.

El Secretario general de la Corporación.

El Capellán de la Beneficencia Provincial.

Un Médico de la Beneficencia Provincial, y

El Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que actuará de Secretario.

Una Escuela de párvulos en la calle Medina, número 40, del casco del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, Provincia Religiosa de Andalucía».

Una plaza de Maestro en el Arsenal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo (Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Ministerio de Marina».

Una plaza de Maestro nacional en el Arsenal del Departamento Marítimo de Cádiz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Ministerio de Marina».

Una unitaria de niñas «Virgen Milagrosa», en el barrio de El Naranjo, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (hábito azul)».

Una graduada, «Bermúdez Cañete», de niños, con dos secciones, en la calle Enrique de las Morenas, del casco del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), dependiente del Patronato del Frente de Juventudes.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña) dependiente de un Consejo Escolar Primario «San Francisco Javier», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don José Bartolomé Varela.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Don Andrés Díaz de Ribago

Don Antonio de la Riva.

Don Marcelino Blanco de la Peña.

Don Anjel Estévez Iglesias.

Don Jesús Parces Tolosa.

Don Andrés Fernández y Fernández.

Don Ricardo Alvarillo.

Don Manuel Raposo.

Don José Mosquera y

Don Julio Balboa Lopez, que actuará de Secretario.

Una unitaria de niñas en Ciñera de Gordón, del Ayuntamiento de Pola de Gordón (León), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sociedad Anónima Hallera Vasco-Leonesa».

Tres secciones de niñas en la calle Montseny, número 23, Puente de Vallecas, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «RR. de la Asunción en España».